INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los diez (10) días del mes de junio del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez Treinta y Dos Laboral del Circuito de Bogotá el proceso ORDINARIO No. 110013105032-2021-00327-00, informando que la presente demanda proviene de reparto y consta de ochenta y nueve (89) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvase proveer.

## MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

## **AUTO S**

## JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintisiete (27) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede y revisada la demanda, de conformidad con lo señalado en los artículos 25, 25A y 26 del CPTSS, el despacho dispone:

- 1. RECONÓZCASE PERSONERÍA para actuar a la doctora YEIMY ELVIRA TOVAR SALAZAR, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.840.825 y T.P. No. 266.636 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de apoderada judicial de la demandante MARIA CECILIA TAUTA MARENTES, según poder visto a folios 11 y 12 del archivo 01 del expediente digital.
- 2. ADMÍTASE la demanda ORDINARIA de PRIMERA INSTANCIA instaurada por MARIA CECILIA TAUTA MARENTES contra ACTIVOS S.A.S., SERVIOLA S.A.S. y BANDAS Y ELÁSTICOS BANDEL S.A.S.
- 3. Por Secretaría, NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE esta providencia a los representantes legales de las demandadas ACTIVOS S.A.S., SERVIOLA S.A.S. y BANDAS Y ELÁSTICOS BANDEL S.A.S., o quienes hagan sus veces, conforme lo establecido en al artículo 8 del Decreto 806 de 2020.
- 4. CÓRRASE traslado de la demanda a las demandadas por el término legal de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES para que la contesten.
- 5. HÁGASELE entrega a las demandadas de una copia de la demanda

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANDRÉS MACÍAS FRANCO